

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que dentro del término otorgado en auto anterior, la apoderada judicial del señor DAVID CASTRO FAYAD, allegó al plenario los documentos que acreditan la existencia del proceso Verbal de Nulidad de Escritura Pública Tramitado ante el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C., bajo radicado No. 2022-00196, instaurado por DAVID CASTRO FAYAD en contra de GLORIA INÉS MORENO DE CASTRO (índice 043).

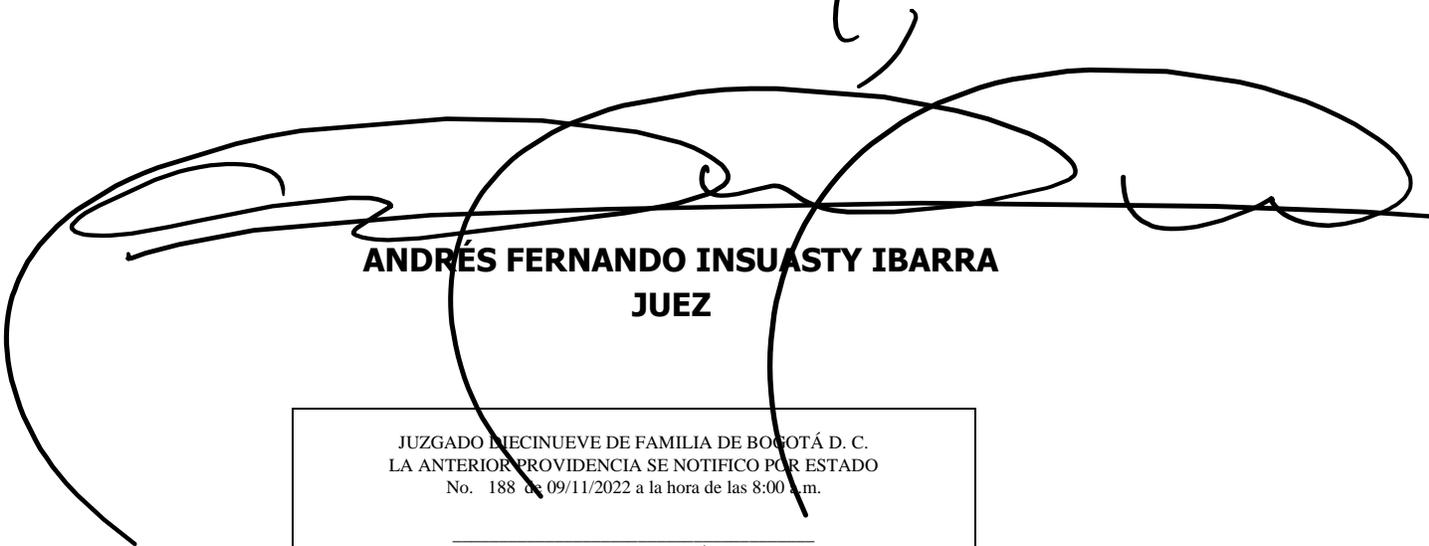
2. Así las cosas, se indica que sobre la solicitud de suspensión del proceso se adoptará decisión en etapa procesal respectiva, en los términos contenidos en el artículo 162 del C.G.P., según el cual *"(...) La suspensión a que se refiere el numeral 1 del artículo precedente solo se decretará mediante la prueba de la existencia del proceso que la determina y una vez que el proceso que debe suspenderse se encuentre en estado de dictar sentencia de segunda o de única instancia"*. (subrayado por el Despacho).

3. En esos términos, a efectos de imprimir continuidad al trámite, se Dispone REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 7 de septiembre de 2022, para el día 5 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 3:30 P.M.

3.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

3.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.(2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 188 de 09/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernado Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cda52e0a34e4c94a0645dabcaf0661ffdfd57288e86600cc4c8adb9c87fe6f**

Documento generado en 08/11/2022 01:00:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>